

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Geografía e Historia (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y coherente con la disciplina. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. La propuesta de titulación se fundamenta en la reverificación del título anterior y en el potencial del centro.

La presentación de los referentes externos es escasa por lo que se refiere a titulaciones similares en el ámbito nacional o internacional.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación como a su estructura, contenido y nivel académico.

Las competencias específicas son algo escasas y se adecuan más a la especialidad denominada “El arte en el tiempo y en el pensamiento”, de carácter más teórico, que a la otra especialidad, “El arte en la sociedad”, más práctica y orientada a la gestión.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento

de créditos.

En cuanto al perfil de ingreso recomendado, se considera adecuado a las expectativas del máster. Se recomienda que la titulación considere que este perfil recomendado sea el perfil de ingreso propiamente dicho.

Siendo los criterios de selección adecuados, el riesgo de admitir alumnos con escasa preparación para este título se presentaría si la demanda fuera inferior a las plazas ofrecidas, en cuyo caso la titulación permite un acceso totalmente abierto. En consecuencia, deberían establecerse complementos formativos para aquellos alumnos que no coincidan con el perfil propuesto.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El número de optativas ofrecidas es algo elevado, por lo que la comisión recomienda disminuir su cantidad con el fin de no fragmentar en exceso los estudios.

El máster incluye prácticas externas obligatorias, hecho que se valora positivamente. Esto implicará corregir las tablas donde deban figurar las prácticas como obligatorias.

La secuencia temporal de las asignaturas está expuesta correctamente.

La institución informa de la dedicación de los estudiantes y sobre los mecanismos de coordinación docente.

No se prevé la obligatoriedad de movilidad en este máster. Se facilita la relación de cinco instituciones europeas que en años anteriores han recibido alumnos que se han acogido a la movilidad voluntaria.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible, que se estima adecuado y suficiente..

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad, que se estiman suficientes y adecuados para el desarrollo de la docencia.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

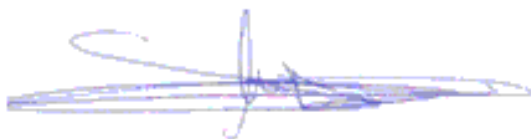
Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se presenta a continuación un conjunto de propuestas de mejora que la institución debería implantar:

- debería limitarse el acceso al perfil recomendado.
- se recomienda disminuir el número de optativas ofrecido.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 16/07/2013